

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320977273**

**BASTIAS HERMANAS LIMITADA
84.679.300-3
MAIPON #823 CHILLAN, CHILLAN
PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA, LACTEOS,
BEBIDAS Y ABARROTES**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

CHILLÁN, 01/10/2020

RES. EX. N° 77320102724 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17-09-2020, presentada por DELERINA BASTIAS SEPULVEDA RUT. 8.077.639-K, en representación de BASTIAS HERMANAS LIMITADA, RUT 84.679.300-3, giro comercial, PANADERÍA, PASTELERÍA, ROTISERÍA, en la que pide Derogación Total de la Resolución Exenta N° 77315048702 de 14/08/2015, de la Unidad de Chillán VIII Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: MAIPON N° 823, Chillán, por Cambio a Boletas Electrónicas.

MARCA : SAM4 S
MODELO : ER-5240M
SERIE N° : B5AJB00057
N° FISCAL : 121773
N° CAJA :3

Vistos, además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Res. 246/599/2018 del 07/09/2018.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución Exenta N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a BASTIAS HERMANAS LIMITADA., RUT 84.679.300-3, por Resolución Exenta N° 77315048702 del 14/08/2015 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desollado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que la Etiqueta Fiscal N° 121773, es devuelta con la solicitud de derogación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

02/10/2020
10:11
N° 1175498

MARCELO
CASTRO BUSTOS

Firmado digitalmente por
MARCELO CASTRO BUSTOS
Fecha: 2020.10.01 16:49:21 -03'00'

MARCELO CASTRO BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

BASTIAS HERMANAS LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DR. CHILLÁN

OBG/JAM/mvv

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320977273**

**BASTIAS HERMANAS LIMITADA
84.679.300-3
MAIPON #823 CHILLAN, CHILLAN
PANADERIA, PASTELERIA, ROTISERIA, LACTEOS,
BEBIDAS Y ABARROTES**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

CHILLÁN, 01/10/2020

RES. EX. N° 77320102724 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17-09-2020, presentada por DELERINA BASTIAS SEPULVEDA RUT. 8.077.639-K, en representación de BASTIAS HERMANAS LIMITADA, RUT 84.679.300-3, giro comercial, PANADERÍA, PASTELERÍA, ROTISERÍA, en la que pide Derogación Total de la Resolución Exenta N° 77315048702 de 14/08/2015, de la Unidad de Chillán VIII Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: MAIPON N° 823, Chillán, por Cambio a Boletas Electrónicas.

MARCA : SAM4 S
MODELO : ER-5240M
SERIE N° : B5AJB00057
N° FISCAL : 121773
N° CAJA : 3

Vistos, además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Res. 246/599/2018 del 07/09/2018.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución Exenta N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a BASTIAS HERMANAS LIMITADA, RUT 84.679.300-3, por Resolución Exenta N° 77315048702 del 14/08/2015 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que la Etiqueta Fiscal N° 121773, es devuelta con la solicitud de derogación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

02/10/2020
W-11
N° 1175498

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320006530**

**JACQUELINE JOHANNA CIFUENTES VALDERRAMA
12.764.375-K
LOS COPIHUES #402 CHILLAN VIEJO, CHILLAN VIEJO
PROVISIONES POR MENOR, ROTISERIA, VENTA DE
ALCOHOLES**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

CHILLÁN, 02/11/2020

RES. EX. N° 77320102985 /

VISTOS: La solicitud de fecha 02-10-2020, presentada por DOÑA JACQUELINE JOHANNA CIFUENTES VALDERRAMA, RUT 12.764.375-K, Giro comercial, PROVISIONES PR MENOR, ROTISERÍA, VENTA DE ALCOHOLES, en la que pide Derogación Total de la Resolución Exenta N° 77312008059 de 02/08/2012, de la Unidad de Chillán Dirección Regional, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: LOS COPIHUES N°402, de la comuna de Chillán Viejo, por motivo de llevar boletas electrónicas.

MARCA: SAM4 S
MODELO: ER-5240M
SERIE N°: B5AFC00049
N° FISCAL: 121741
N° CAJA: 1

Vistos, además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Res. 246/599/2018 del 07/09/2018 y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución Exenta N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a Doña JACQUELINE JOHANNA CIFUENTES VALDERRAMA, Rut. 12.764.375-K, por Resolución Exenta N° 5601 de 08/06/2007 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE,

Se deja constancia que la Etiqueta Fiscal N° 121741 es devuelta con la solicitud de derogación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS
Firmado digitalmente por
MARCELO CASTRO BUSTOS
Fecha: 2020.11.02 09:29:24 -03'00'

MARCELO CASTRO BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL

JACQUELINE JOHANNA CIFUENTES VALDERRAMA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DR. CHILLÁN

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320954365**

**LUIS HUMBERTO MORA MORA
8.594.469-K
O BRIEN #42 CHILLAN, CHILLAN
PAN-TELEFONO PUBLICO-SUPERM.PISCINA JUEGOS
ELEC Y DESTR ARRIEN INM**

**AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.**

CHILLAN, 16/09/2020

RES. EX. N° 77320102555 /

VISTOS: La solicitud de fecha 30/06/2020 presentada por don LUIS HUMBERTO MORA MORA, RUT. 8.594.469-K, con domicilio en calle Obrien N°42 Población Wicker de Chillán, giro comercial SUPERMERCADO, PANADERÍA, VENTA DE ALCOHOLES, TELÉFONO PÚBLICO, PISCINA, JUEGOS DE DESTREZA, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios,

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su establecimiento comercial de calle Obrien N°42 Población Wicker de Chillán, la que se encuentra autorizada por Resolución Ex. N°3826 del 21/09/2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA SAM 4 S
MODELO ER 5240
SERIE N° B5AF500003
N° FISCAL 312619
CAJA 1

2°) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A., acompañado; se encuentran inhabilitada la posición RF de la chapa de máquina registradora, adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RCPT ON/OFF, TAX, % 1 MAX 50% DESCUENTO, %2, %3, ADD CHECK, CHEK #, SERVICE, RETURN, CANCEL, CONV 1, CONV 2, EAT IN, TAKE OUT, RCPT FEED, PRINT CHECK, DRIVE THRU.

3°) Que, en estas circunstancias, esta REGIONAL estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.54, de 25 de Septiembre de 2018, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a LUIS HUMBERTO MORA MORA, RUT 8.594.469-K, para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Núm. 114

Carla 459.

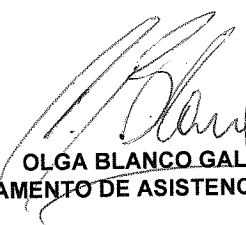
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve copia Resolución Ex. N° 1896 del 25/06/2003, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N°1 Atención de Contribuyentes, de la Regional en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


OLGA BLANCO GALLARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

- LUIS HUMBERTO MORA MORA.
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE XX DR. CHILLÁN.
- OBG/JAM/mvv.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77320949476

CAFETERIA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA
E.I.R.L.
76.279.861-1
AVDA. PRAT #1447 COIHUECO, COIHUECO
COMIDA RAPIDA, BEBIDAS, CAFE, HELADOS Y
CONFITERIA, AMBULANTE

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CHILLÁN, 14/09/2020

RES. EX. N° 77320102534 /

VISTOS: La solicitud de fecha 11-08-2020, presentada por CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA RUT. 11.807.956-6, en representación de CAFETERÍA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L., RUT 76.279.861-1, giro comercial, COMIDA RÁPIDA, BEBIDAS, CAFE, HELADOS, CONFITERIA, en la que pide Derogación Total de la Resolución Exenta N° 77317075875 de la máquina registradora, que a continuación se indica, ubicada en calle: AVENIDA ARTURO PRAT N° 1447, COIHUECO, por Cambio VENTA DE CARRO DE COMIDA RÁPIDA.

MARCA CASIO
MODELO SE-S2000
SERIE N° 5814152
N° FISCAL 121793
N° CAJA 1

Vistos, además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, Res. 246/599/2018 del 07/09/2018.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución Exenta N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de esta resolución, concedida a CAFETERÍA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L., RUT 76.279.861-1, por Resolución Exenta N° 77317075875 del 11/08/2017 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la máquina registradora en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta y si se encuentra debidamente informado al S.I.I. a través del formulario 3230.

Se deja constancia que la Etiqueta Fiscal N° 121793, es devuelta con la solicitud de derogación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Votación: 109 Caste: 451

MARCELO
CASTRO BUSTOS

Firmado digitalmente por
MARCELO CASTRO BUSTOS
Fecha: 2020.09.14 16:49:43
-03'00'

MARCELO CASTRO BUSTOS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- CAFETERÍA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L.
- OBG/JAM/mvv
- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE DR. CHILLÁN.